

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.964/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.071/06, que dispone la creación del Comité de Bienestar Municipal; Memorando N° 019/13 de 04 de Septiembre de 2013, del Bienestar, que solicita fondo a rendir para otorgar a los funcionarios municipales un beneficio de Fiestas Patrias; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórgase, por una vez, fondo a rendir a doña **SANDRA PATRICIA CARVAJAL RODRIGUEZ**, RUT 7.344.760-7, Administrativo Grado 13° EMS, Tesorera del Comité de Bienestar Municipal, por la suma de \$5.460.000.- (cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos), los que se destinarán al financiamiento de un bono de Fiestas Patrias para todos los funcionarios municipales afiliados al Bienestar.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven del presente Decreto con cargo a la cuenta N° 114.05.05, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RAT 
Distribución:
Bienestar
Dpto. Personal
Dir. Control